



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 821

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magister JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

NÚMERO: 821

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Marzo de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N° 205/15: «Eximase del pago de la Tasa de Derecho de Espectaculos Públicos al Festival Anual de Danzas de la Academia Profesora Claudia Pagliari y Fany Figari.»(Prom. Automática)-----Pág.3

ORDENANZA XII- N° 59/15: «Establezcase la obligatoriedad de contar con cambiadores para bebes en al menos uno de los sanitarios masculinos y al menos uno de los sanitarios femenino, sean estos de propiedad pública o privada»(Prom. Automática)-----Pág.3

ORDENANZA XVIII- N° 215/15: «Designase como Director de Espacios Públicos»(Prom. Automática)-----Pág.4 a 6

ORDENANZA XVIII- N° 218/15: «Autorizase a la Provincia de Misiones, para que a través de la Dirección General de Arquitectura proceda a llevar adelante de obras en los espacios verdes»(Prom. Automática)-----Pág.7

DECRETO N° 241/16:«Designase en el Cargo de Tesorero Municipal»-----Pág.8 y 9

ORDENANZA IX N° 205

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXIMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al "Festival Anual de Danzas" de la Academia Profesora Claudia Pagliari y Fany Figari, a beneficio del "Centro de Rehabilitación del Ciego", a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del 2015, a las 20:30 horas, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 30 del día 12 de noviembre de 2015.-

Ordenanza IX N° 205: Sancionada por Honorable Concejo Deliberante el día 12 de noviembre de 2015 y su promulgación automática de acuerdo al Capítulo III- Art. 167° de la Carta Orgánica Municipal.-

ORDENANZA XII N° 59

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de contar con cambiadores para bebés en al menos uno de los sanitarios masculinos y al menos uno de los sanitarios femeninos, sean estos de propiedad pública o privada.-

ARTÍCULO 2°.- ENTIÉNDASE por edificio de uso público a todo edificio o parte de él, en el cual las personas pueden congregarse para propósitos cívicos, administrativos, políticos, educativos, religiosos o diversión. También aquellos en los cuales se encuentran hospedadas personas para recibir cuidados o tratamientos médicos o caridad u/o auxilios, o bien donde son mantenidas o detenidas personas por razones de deberes públicos o cívicos, o para propósitos correccionales.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de la reglamentación, establezca la característica, tamaño, disposición y condiciones de higiene y seguridad con la que deben contar los dispositivos cambiadores para bebés.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto Municipal próximo para la realización del Programa.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 26 de noviembre de 2015.-

Ordenanza XII N° 59: Sancionada por Honorable Concejo Deliberante el día 26 de noviembre de 2015 y su promulgación automática de acuerdo al Capítulo III- Art. 167° de la Carta Orgánica Municipal.-

ORDENANZA XVIII N° 215

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Punto 5.5.15.6. Registro de Conservadores, de la Ordenanza XVIII - N° 8 (Antes Decreto - Ordenanza N° 4/80). Código de Edificación. Anexo Único. Sección 5 -De los Reglamentos Técnicos-. Punto 5.5. -De las Instalaciones Eléctricas-, que quedará redactado de la siguiente manera:

“5.5.15.6. A partir de los ciento ochenta (180) día: desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza pierden vigencia todos los registros de conservadores concedidos en virtud de lo establecido en la Ordenanza XVIII - N° 8 (Antes Decreto - Ordenanza N° 4/80). Anexo Único. Los conservadores deberán volver a registrarse según se indica en la presente Ordenanza.-”

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE el Punto 5.5.15.9. Firma Autorizada, de la Ordenanza XVIII - N° 8 (Antes Decreto - Ordenanza N° 4/80). Código de Edificación. Anexo Único. Sección 5 -De los Reglamentos Técnicos-, Punto 5.5. -De las Instalaciones Eléctricas-.

ARTÍCULO 3º.- CREASE el Punto 5.5.15.11. de la Ordenanza XVIII - N° 8 (Antes Decreto - Ordenanza N° 4/80). Código de Edificación. Anexo Único. Sección 5 - De los Reglamentos Técnicos-. Punto 5.5. -De las Instalaciones Eléctricas-, que quedará redactado de la siguiente manera:

“5. 5. 15. 11. Denominase "Permiso de Conservador" a la autorización otorgada por la Dirección de Obras Privadas, a las Empresas y/o Personas Físicas que lleven a cabo el mantenimiento y control de las instalaciones, la que estará a cargo de la Dirección de Obras Privadas. Dicho permiso tendrá un costo de anual de equivalente a diez (10) veces el costo anual del Registro de Conductor Tipo A3, de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, el permiso acreditará que el "Conservador" reúne todas las condiciones requeridas por la presente Ordenanza y reglamentación y tendrá una duración de un año, al cabo del cual se deberá presentar toda la documentación actualizada. La solicitud de "Permiso de Conservador" deberá presentarse por

duplicado en la Dirección General Inesa General de Entradas y Salidas. Dicha solicitud estará dirigida al señor Intendente de la Ciudad de Posadas, con los datos que se indican en los siguientes Incisos:

- a) Apellido y nombre o razón social de la Empresa;
- b) Domicilio legal del "Conservador" en la Ciudad de Posadas;
- c) En el caso de tratarse de sociedad, original y fotocopia del instrumento constitutivo y sus modificaciones;
- d) Para el caso de personas físicas, apellido y nombre, su/s domicilio/s y documento/s de identidad;
- e) Apellido y nombre del o los "Apoderado/s" si lo/s hubiera, su/s domicilio/s y documento de identidad;
- f) Apellido y nombre del "Representante Técnico" y número de matrícula profesional otorgado por el respectivo Consejo Profesional que lo habilite para tal fin, dicho representante técnico deberá ser técnico electromecánico con especialidad en ascensores, certificada por una entidad académica reconocida o ingeniero electromecánico;
- g) Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su último comprobante de pago;
- h) Número de Inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su último comprobante de pago, según corresponda;
- i) Condición de la Empresa frente al Impuesto al Valor Agregado y su último comprobante de pago, según corresponda;
- j) Número de Inscripción en la ex Caja de Previsión Social o la ANSES y su último comprobante de pago;
- k) Original y fotocopia del poder otorgado al o a los apoderado/s debidamente inscripto/s;
- l) En el caso de contar con "Personal en Relación de Dependencia", deberá presentar original y fotocopia de los tres últimos comprobantes de pago de todas las cargas sociales, aportes patronales y seguros exigidos por las Leyes Laborales vigentes, original y fotocopia de documento, y del alta temprana de dicho personal;
- m) A los fines del correcto desarrollo de la actividad, se deberá acreditar y demostrar que posee un plantel de personal para el desarrollo de la actividad, acorde a la siguiente escala: De 1 a 40 máquinas 3 como mínimo. De 40 en

adecuar uno más, cada cuarenta máquinas adicionales, los mismos podrán ser dependientes o socios, para lo cual deberá presentar la documentación para cada caso (Incisos c) y l);

- n) Original y fotocopia de la habilitación, a nombre del "Conservador", de un local habilitado como taller ubicado en zona para tal fin y que sirva como sede de la actividad, deberá poseer línea telefónica fija, instalación eléctrica y sanitaria, contar una superficie mínima cerrada con muros perimetrales y techada de doscientos (200 m.) metros cuadrados, maquinarias fijas tales como perforadora de banco, amoladora de banco, compresor, banco de trabajo y morsa, soldadora eléctrica y adecuar la instalación para el acopio de grasa y lubricantes necesario para la actividad;
- o) Original y fotocopia del Título de Propiedad o Contrato de Locación, por un período no menor a tres (3) años, a nombre del "Conservador" solicitante, de los locales que sirven como sede de la actividad;
- p) Original y fotocopia del comprobante de la titularidad de por lo menos una línea telefónica, afectada al servicio durante las veinticuatro horas y todos los días del año, a nombre del "Conservador" solicitante;
- q) Original y fotocopia de una Póliza de Responsabilidad Civil, por potenciales daños a personas y/o cosas, como consecuencia del desarrollo de la actividad, con una cobertura mínima de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.00.-) por accidentes, con una vigencia mínima de un (1) año;
- r) Original y fotocopia del Contrato de Locación de Servicios del o de los "Representantes Técnicos", por un período igual o mayor a un (1) año, en caso de que los mismos no se encuentren bajo relación de dependencia o sean socios, para lo cual deberá presentar la documentación para cada caso (Inciso c) y e); Este permiso caducará indefectiblemente cada año, contado desde la fecha de su emisión y presentando para el análisis de su renovación, toda la documentación actualizada más el pago del canon anual, requerida en los incisos a) hasta el r), de la presente Ordenanza. Si a dicha fecha no se presentara el "Conservador" toda la documentación requerida, el mismo quedara suspendido.-"

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 32 del día 26 de noviembre de 2015.-

Ordenanza XVIII N° 215: Sancionada por Honorable Concejo Deliberante el día 26 de noviembre de 2015 y su promulgación automática de acuerdo al Capítulo III- Art. 167° de la Carta Orgánica Municipal.-

ORDENANZA XVIII N° 218

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** a la Provincia de Misiones, para que a través de la Dirección General de Arquitectura proceda a llevar adelante las obras en los espacios vedes denominados Catastralmente como:

- 1- Sección: 15 – Chacra: 122 – Manzana: 0012 – Parcela: 0008 y 008z;
- 2- Sección: 17 – Chacra: 000 – Manzana: 0250 – Parcela: 0002;
- 3- Sección: 17 – Chacra: 000 – Manzana: 0297 – Parcela: 0002;
- 4- Sección: 10 – Chacra: 000 – Manzana: 0110 – Parcela: 0000;
- 5- Sección: 17 – Chacra: 000 – Manzana: 0269 – Parcela: 0001;
- 6- Sección: 18 – Chacra: 151 – Manzana: 0016 – Parcela: 0001;
- 7- Sección: 01 – Chacra: 000 – Manzana: 0267 – Parcela: 0002;
- 8- Sección: 16 – Chacra: 237 – Manzana: 0003 – Parcela: 0023.-

ARTÍCULO 2°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 26 de noviembre de 2015.-

Ordenanza XVIII N° 218: Sancionada por Honorable Concejo Deliberante el día 26 de noviembre de 2015 y su promulgación automática de acuerdo al Capítulo III- Art. 167° de la Carta Orgánica Municipal.-

POSADAS, 26 FEB 2016

DECRETO N° 241**VISTO:**

El Expediente N° 4823/S/16 y el Decreto N° 250 de fecha 24 de Febrero de 2.012, por el cual fue designada como Tesorera de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, la Contadora Pública ROSA ITATÍ SAUCEDO, con acuerdo legislativo prestado por Ordenanza N° 2980/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a lo establecido en el Artículo 209° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, el 5 de Marzo de 2.016 cesará en el ejercicio de sus funciones de Tesorera Municipal, la Contadora Pública ROSA ITATÍ SAUCEDO;

QUE, es necesario entonces, designar Tesorero Municipal a partir de la fecha indicada en el considerando anterior;

QUE, la actual Directora de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, designada por Decreto N° 290/08, Contadora Pública SUSANA ELIZABETH CACERES – D.N.I. N° 20.899.421 – Matrícula Profesional N° 1063 de C.P.C.E. de Misiones, reúne los requisitos necesarios para desempeñarse en el Cargo de Tesorera Municipal, el que deberá hacerse en comisión, habida cuenta que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra actualmente en receso y la fecha de finalización del mandato de la actual Tesorera Municipal, impide que haya tiempo material para realizar los trámites que demanda el acuerdo legislativo, dado que las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante comienzan el 1 de Marzo/2.016;

QUE, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, el Tesorero Municipal será designado por el Intendente Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, en consecuencia se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir del día 05 de Marzo del corriente Año, el Decreto N° 290/08, en virtud a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.-DESÍGNASE, en comisión según lo previsto en el Artículo 178° - Inciso 1) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, en el Cargo de Tesorero Municipal, a la Contadora Pública SUSANA ELIZABETH CACERES – D.N.I. N° 20.899.421 – Matrícula Profesional N° 1063 de C.P.C.E. de Misiones, a partir del día 5 de Marzo de 2.016, fecha en que cesará en sus funciones la Contadora Pública ROSA ITATÍ SAUCEDO, a fin de evitar la acefalia en dicho cargo, hasta tanto preste acuerdo el Honorable Concejo Deliberante .-

ARTÍCULO 3°.-REALÍCENSE los trámites necesarios para solicitar el acuerdo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, para el cargo mencionado en el Artículo 2° del presente Decreto (Artículo 211° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas) y en virtud de lo establecido por el Artículo 178° - Inciso 1° de la mencionada Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Defensoría del Pueblo. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- C.P.Chiofalo.-
